

MATADERO MADRID
BASES DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2011

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto del presente programa promovido por el Área de Gobierno de las Artes del Ayuntamiento de Madrid a través de la sociedad mercantil municipal Madrid Arte y Cultura S.A. (en adelante MACSA) con CIF A-84073105 y encomendada expresamente para la organización, gestión, producción y desarrollo de la actividad cultural de Matadero Madrid durante 2011, es la realización de una convocatoria abierta para artistas y agentes que desarrollen su actividad en la ciudad de Madrid, como parte del programa de producción artística y cultural de Matadero Madrid 2011, con un presupuesto máximo de ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

Este programa de producción artística de Matadero Madrid 2011 es un proyecto socio-cultural promovido por Matadero Madrid, que persigue estimular el refuerzo del tejido creador local y la creación de redes de colaboración, así como el fomento de la creación artística y el pensamiento contemporáneo y su difusión y acercamiento a los ciudadanos. Promueve asimismo el acceso y uso de recursos disponibles de Matadero Madrid y la permeabilidad de la programación habitual de esta institución mediante la integración de propuestas seleccionadas por una comisión independiente al equipo gestor de la misma.

Con el fin de mejorar las condiciones de producción y actividad de los creadores se ha propuesto por el Área de Gobierno de las Artes modificar la encomienda para la organización, gestión, producción y desarrollo y de las actividades culturales de las naves y espacios de Matadero Madrid, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, ampliándola para la integración de proyectos de creación propuestos mediante convocatoria abierta y elegidos por una comisión de selección independiente.

El plazo previsto inicialmente para la realización de la convocatoria y de los proyectos seleccionados, así como su abono es el correspondiente a la vigencia de la encomienda, ampliada.

Si los proyectos seleccionados no estuvieran totalmente ejecutados ni abonados y la actividad no fuera encomendada o conferida a partir del uno de enero de 2012 a MACSA, todos los Derechos y obligaciones que configuran la íntegra posición contractual de MACSA con los creadores, ya sean personas físicas o jurídicas, serán asumidos por el Área de Gobierno de las Artes y la participación en la convocatoria es un consentimiento expreso a esa cesión.

Si los proyectos seleccionados no estuvieran totalmente ejecutados ni abonados y se confiriera una nueva encomienda de gestión que incluyera lo que restara de ejecutar, salvando el fiel reflejo presupuestario y contable de cada encomienda, se prorrogará en lo que sea posible la relación contractual surgida del presente documento.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria aquellos solicitantes de cuya trayectoria o constitución se acrediten los siguientes requisitos:

- **Personas jurídicas** (entidades culturales sin ánimo de lucro) que mantengan en el municipio de Madrid espacios permanentes y accesibles al público destinados principalmente al desarrollo y la difusión de la creación artística y el pensamiento contemporáneo, así como personas jurídicas (entidades culturales sin ánimo de lucro) dedicadas a la programación, organización y promoción en la ciudad de Madrid de actividades relacionadas con la creación artística y el pensamiento contemporáneo.

Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Quedan excluidas las entidades a las que hace referencia al art. 3 de la ley 30/2007 LCSP (Administraciones Públicas, entidades públicas empresariales,

universidades públicas, sociedades mercantiles participadas en más de un 50%, fundaciones o asociaciones públicas, etc.)

- **Personas físicas** o colectivos de personas físicas del ámbito de la creación artística cuya trayectoria artística haya estado vinculada a la ciudad de Madrid al menos en los últimos dos años, y que desarrollen en la ciudad de Madrid la actividad relacionada con la creación artística y el pensamiento contemporáneo.

Cuando en una solicitud figuren varios interesados (colectivo), se designará un interlocutor para las actuaciones a que haya lugar, representante que formal y legalmente intervendrá en nombre de dicho colectivo, estableciéndose entre todos los integrantes una responsabilidad solidaria.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DOTACIÓN

Los fines y objetivos de esta convocatoria se estructuran a través de dos modalidades de participación con las siguientes condiciones:

- Proyectos de producción de obra, así como proyectos y actividades con fundamentos y contenidos de libre elección cuya naturaleza esté relacionada con la creación contemporánea.
- Proyectos vinculados en un sentido más estricto que los anteriores a la programación o actividad de Matadero Madrid, que deberán, en función de su naturaleza, planteamiento y objetivos, dirigirse concretamente a los espacios e instituciones actualmente activos en Matadero Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. El calendario de actividad se ajustará en cada caso en diálogo entre los solicitantes y la institución en la que se realice el proyecto. El centro receptor tratará de adaptarse en la medida de sus posibilidades a las preferencias de calendario manifestadas por los solicitantes en el formulario de solicitud. Los autores de los proyectos seleccionados deberán, en su caso, acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)

Un jurado independiente realizará una selección de propuestas y podrá dotarlas con la cantidad máxima de 10.000 € (impuestos incluidos) por proyecto.

Estos importes estarán destinados a cubrir los gastos de producción ocasionados por la realización del proyecto, según lo especificado en el presupuesto presentado por el solicitante y como contraprestación de las cesiones y obligaciones señaladas en el apartado séptimo.

Estos gastos, hasta los límites indicados, podrán ser asumidos por MACSA con los proveedores sugeridos por los beneficiarios por motivos técnicos o artísticos, o con aquellos cuya oferta adecuada a las necesidades del proyecto resulte más competitiva.

A estos efectos se llevará una contabilidad de los gastos imputables a cada uno de los proyectos, que en ningún caso podrá superar los importes acordados por la comisión de valoración para ellos.

El Área de Gobierno de las Artes podrá realizar la captación de los recursos necesarios para la realización de los proyectos.

4. PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El plazo de recepción de solicitudes se abrirá el 06 de julio de 2011 y finalizará el 22 de julio de 2011.

La solicitud se realizará a través del formulario on-line disponible al término de estas bases.

El formulario de solicitud se presentará íntegramente en español y contendrá la siguiente información:

- Datos del solicitante.
- Descripción del proyecto, especificando su objetivo, plan de actuación, fases de desarrollo, metodología, líneas de investigación, justificación de la conveniencia o interés en llevarlo a cabo y plazo de realización de la actividad. Se procurará que esta memoria no supere los 15.000 caracteres.
- Resumen biográfico o societario. Currículum vitae con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, etc., en el caso de personas físicas. En el caso de colectivos, se especificará el currículum de cada uno de los miembros, así como, en su caso, las actividades realizadas conjuntamente por la agrupación. Descripción de las actividades realizadas en los últimos dos años, en el caso de personas jurídicas.
- Documentación adjunta. El formulario de solicitud permite adjuntar un único archivo en formato jpg, pdf, doc, rtf, rar, mp3 o wmv. con un peso máximo de 7 megas.
- Memoria económica que contenga el presupuesto total de la actividad. El presupuesto de los proyectos deberá contemplar todos los gastos derivados de la realización del proyecto (incluidos medios técnicos y humanos, difusión, etcétera). Se indicará si se han solicitado u obtenido otras ayudas para la realización del proyecto, y el volumen de esta financiación. Se indicará cualquier otra fuente de financiación o recursos, económicos o en especie, para la realización del proyecto. En caso de que la actividad propuesta justificara la inclusión de honorarios artísticos, éstos no podrán en ningún caso superar el 10% del total de la cuantía solicitada y/u obtenida. El pago de honorarios artísticos se realizará contra factura emitida por el beneficiario.

Se establece un máximo de una solicitud por titular. La solicitud contemplará un único proyecto. En el caso de asociaciones que gestionen un espacio y así lo acrediten con el título correspondiente, podrá considerarse como proyecto único el desarrollo de su programa anual de actividades, que deberán estar vinculadas a la creación contemporánea y ser especificadas en la descripción del proyecto.

En caso de envío de más de una solicitud, se valorará únicamente la última solicitud recibida según fecha y número de registro, desestimándose las restantes.

Los datos no aportados, total o parcialmente, al término del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en solicitud como en la memoria, será causa de la denegación de la cantidad acordada.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

- Copia de pasaporte / D.N.I.
- Copia de los estatutos sociales en los que conste objeto y domicilio, en su caso.
- Escrituras de apoderamiento o representación, en su caso.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las cláusulas de prohibición de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las propuestas correctamente recibidas obtendrán un resguardo que contendrá la información aportada, así como el número, fecha y hora de recepción.

La sede electrónica para la presentación de solicitudes estará disponibles hasta las 14:00

horas (horario peninsular) del 22 de julio de 2011.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados serán examinados por una comisión de valoración para verificar su adecuación material y técnica, así como para evaluar la calidad y oportunidad artística de conformidad con los siguientes criterios:

- La calidad y coherencia del proyecto, su carácter innovador y su aportación al desarrollo de prácticas culturales contemporáneas que propicien diálogos e intercambios desde la interdisciplinariedad, su capacidad de sensibilización de los ciudadanos hacia la creación contemporánea mediante estrategias de participación del público así como, en el caso de proyectos para su realización en los espacios de Matadero, la adecuación a las líneas de programación o especificidad de los espacios a los que se dirija.
- La vinculación del solicitante con el tejido creador local al menos en los dos últimos años, así como la incidencia del proyecto en el refuerzo del tejido cultural madrileño y en la creación de redes de colaboración cultural locales, nacionales e internacionales.
- La viabilidad del proyecto según el calendario de ejecución, el equipo humano y el presupuesto planteados.
- La experiencia, trayectoria y los conocimientos del solicitante en el ámbito de la actividad planteada.

La exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por:

- Presidente, designado por la Dirección General de Proyectos Culturales, de entre profesionales del mundo de las artes y la cultura de reconocida independencia y prestigio profesional.
- Dos vocales, que serán designados por la Dirección General de Proyectos Culturales, de entre profesionales del mundo de las artes y la cultura de reconocida independencia y prestigio profesional (comisarios de exposiciones, profesores universitarios, directores de entidades culturales o artistas).
- Dos vocales, que serán designados por la Dirección General de Proyectos Culturales, profesionales del mundo de las artes y la cultura de reconocida independencia y prestigio profesional (comisarios de exposiciones, profesores universitarios, directores de entidades culturales o artistas), propuestos por la mayoría de los solicitantes.
- Secretario, actuará el coordinador de Matadero Madrid, con voz y sin voto, asistido por un Letrado de MACSA.
- Una subcomisión técnica, formada por hasta siete vocales técnicos con voz y sin voto, designados por la Dirección General de Proyectos Culturales, que asesorará a la comisión de valoración sobre la viabilidad técnica de los proyectos.

La comisión de valoración podrá recabar información complementaria a los interesados, así como informes a expertos de reconocido prestigio en el mundo de las artes y la cultura, con el fin de poder desarrollar mejor las funciones que le han sido encomendadas.

La comisión de valoración podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que

ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

Las cuantías serán asignadas según la valoración de las propuestas. Cuando el importe otorgado por la comisión de valoración no coincida con la cantidad solicitada, se podrá instar al beneficiario a la adecuación de su solicitud para ajustar los proyectos a la cuantía obtenida. En cualquier caso, la adecuación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto original.

El fallo de la comisión de valoración se comunicará en el plazo máximo de cuatro meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes a través de la página web www.madridarteycultura.es y www.mataderomadrid.org. Se contactará con los seleccionados en la dirección que hayan facilitado.

7. CONDICIONES

Los seleccionados se comprometen a realizar una presentación pública de su trabajo dentro de la programación del centro en forma de conferencia o charla (u otro formato consensuado por ambas partes) en Matadero Madrid antes de la finalización del proyecto.

Los participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán incluir de forma visible en sus publicaciones, páginas web u otros materiales generados durante el desarrollo del proyecto el logotipo de Matadero Madrid / Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, Matadero Madrid podrá difundir y divulgar a través de sus canales de información los proyectos seleccionados en esta convocatoria.

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MACSA y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Madrid Arte y Cultura S.A. y el Ayuntamiento de Madrid no serán, en ningún caso, responsables de los perjuicios derivados de la realización de los proyectos, salvo que la causa del daño sea su culpa o negligencia.

Los autores (o a aquellas personas que teniendo los derechos necesarios para ello del autor original) autorizan indistintamente a MACSA y/o al Ayuntamiento de Madrid de forma no exclusiva y durante el plazo de dos años, a contar desde la fecha de comunicación del fallo del jurado, el ejercicio de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los proyectos ganadores, en los siguientes términos:

- El derecho de reproducción; a los solos efectos de realizar un catálogo de exposición o una memoria –gráfica, fonográfica, audiovisual, etc.-, inserciones en prensa promocionales de la presente convocatoria o de la actividad cultural de Matadero Madrid y la elaboración de la página Web de Madrid Arte y Cultura, S.A.y de Matadero Madrid.

- El derecho de distribución, orientado a la difusión de los catálogos o memorias de exposición -específicos de la presente convocatoria o generales que reúna otras actividades- y prensa entre el público.

- El derecho de comunicación pública, en sus modalidades de exposición pública y puesta a disposición por cualquier medio o soporte, al objeto de llevar a cabo exposición de los proyectos ganadores, así como posibilitar a terceros el acceso a las páginas web antedichas, respectivamente.

La autorización no exclusiva para el ejercicio de los derechos de explotación indicados queda espacialmente restringida al territorio nacional. Se entenderá exceptuado de esta limitación espacial únicamente el derecho de comunicación pública en su modalidad de puesta a disposición, el cual se entenderá cedido para todo el mundo.

En todo caso, deberá respetarse el derecho moral reconocido a favor de los autores en el

artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Los participantes autorizan a que aparezca el nombre y/o imagen (fotografía, video, etc.) de los autores, de los participantes en el proyecto y/o de los emplazamientos o actividades a los que se refiere los proyectos seleccionados para su posterior difusión informativa o promocional o en los referidos catálogos o memorias, y autoriza dicho uso.

MACSA, por sí o a través de la oficina de coordinación de Matadero Madrid, podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto. La oficina de coordinación de Matadero Madrid mantendrá con los participantes un compromiso de diálogo y apoyo a lo largo del desarrollo del proyecto.

Los seleccionados deberán informar a la oficina de coordinación de Matadero Madrid, sita en el paseo de la Chopera, 14 de Madrid, cualquier modificación en el desarrollo del programa de trabajo, motivando suficientemente las causas que pudieran determinar dicha situación.

Las actividades desarrolladas en el marco de esta convocatoria no podrán dirigirse a fines comerciales ni publicitarse en nombre de entidades distintas a sus autores y remitentes.

Los proyectos que supongan la utilización o intervención en el espacio público requerirán para su realización, en caso de ser seleccionados, de las autorizaciones de los organismos competentes.

Los participantes, por el hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las condiciones expuestas.

8. MEMORIA DE ACTIVIDAD

Los seleccionados deberán presentar en el plazo máximo de tres meses siguientes a la finalización del proyecto seleccionado una memoria detallada sobre el desarrollo y realización de la actividad o proyecto seleccionado, que deberá comprender, según los objetivos indicados en la solicitud, una evaluación final sobre resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de documentación gráfica de los trabajos realizados. Dicho material podrá ser utilizado para la realización de los catálogos, memorias, comunicaciones etc. antes señaladas.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

MACSA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre protección de datos personales informa que los datos facilitados en la presente contratación se incorporaran a los ficheros de los que es responsable. Sus datos no serán objeto de comunicación a terceros fuera de los casos legalmente establecidos. En cualquier momento, podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, mediante escrito dirigido al responsable del fichero en la siguiente dirección: C/ Montalbán, nº 1, 7ª Planta de Madrid (C.P. 28014).

10. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria, los seleccionados deberán dirigirse por escrito a MACSA con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Puede dirigir sus consultas a: convocatoria@mataderomadrid.org

En Madrid, a 5 de julio de 2011

| **FORMULARIO DE SOLICITUD: mataderomadrid.org/ayudas2011**

ANEXO I

Líneas de acción del Programa de Producción Artística Matadero Madrid 2011

Los proyectos inscritos en el apartado de Proyectos para su realización en Matadero Madrid deberán, en función de su naturaleza, planteamiento y objetivos, dirigirse concretamente a alguno de los siguientes espacios o instituciones de Matadero Madrid:

Intermediæ: Los proyectos deberán integrar en su planteamiento las ideas vertebradoras de Intermediæ, cuyos ejes fundamentales son dar forma a la actividad a través del proceso, anteponiendo éste al producto; la transdisciplinariedad entendida como diálogo entre las distintas disciplinas que puedan sumarse a la exploración, reflexión y experimentación del ámbito de la creación; la horizontalidad aplicada en la relación que quiere fomentarse entre creador, público e institución. Los proyectos podrán enmarcarse dentro de alguno de los espacios o plataformas de trabajo actualmente activas en Intermediæ. (Más información: www.intermediae.es).

Central de Diseño: Espacio abierto a agentes relacionados con el diseño, cuyo objetivo es divulgar la cultura del diseño en Madrid, fomentar la creación en este ámbito, generar una continua formación y difundir el concepto de diseño, desde una visión global (www.dimad.org).

Café-Teatro de las Naves del Español: Espacio adecuado a espectáculos de pequeño formato y otras manifestaciones escénicas (lecturas, performances, conciertos, etc.) de carácter contemporáneo y nueva producción.

AbiertoXObras: Dirigido a proyectos cuya vocación sea incidir en la experiencia del espacio desde el punto de vista conceptual, físico, metafórico y estético. Abierto x Obras tiende al desarrollo de proyectos concebidos para este espacio de carácter singular que impliquen la reflexión sobre la condición *sitio específico* en referencia al hecho artístico. Instalaciones, intervenciones, acciones y proyectos expositivos inéditos creados específicamente y con adecuación a las características de este espacio.

Plaza Matadero: Intervenciones y acciones inéditas creadas específicamente y con adecuación a las características de este espacio al aire libre.